

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MÁSTER UNIVERSITARIO EN MUJERES Y SALUD
Universidad Complutense de Madrid

9.1. Responsables del sistema de garantía interno de calidad

El responsable de garantizar la calidad interna del Máster Universitario de MUJERES Y SALUD será el/la Decano/a de la Facultad de Psicología, que presidirá la Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología. En caso de ausencia, podrá delegar sus funciones en el/la Vicedecano/a con competencia en materia de Calidad.

La Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología es el órgano encargado de garantizar la calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología. Su composición específica, funciones y reglamento fueron propuestos y aprobados en las reuniones de la Junta de Facultad de 29 de junio de 2009, 15 de octubre de 2009 y 10 de febrero de 2010.

9.1.1. Son miembros de la Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología:

- El/la Decano/a de la Facultad de Psicología
- El/la Vicedecano/a con competencia en materia de Calidad
- El/la Vicedecano de Relaciones Exteriores
- Los/las Coordinadores de los Másteres de la Facultad de Psicología
- Un/a profesor/a representante de cada uno de los Departamentos y Secciones Departamentales de la Facultad de Psicología con responsabilidad en la enseñanza de los Másteres de la Facultad de Psicología.
- Un/a profesor/a representante de las Unidades Docentes de la Facultad de Psicología con responsabilidad en la enseñanza de los Másteres en Psicología.
- Un representante de los estudiantes de cada uno de los Másteres de la Facultad de Psicología, elegidos de acuerdo con la legislación electoral vigente en la UCM.
- Un representante del personal de administración y servicios (PAS), elegido también de acuerdo con la normativa electoral vigente de la UCM.
- Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, que será propuesto por el/la Decano/a a la Junta de Facultad, como Agente Externo a la UCM.

La participación del representante del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid o de cualquier otro agente externo en la Comisión de Calidad estará regulada en el Reglamento y su actuación se centrará en las reuniones de toma de decisiones y propuestas de mejora del Máster.

9.1.2. La Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología tiene como funciones:

- 1) Realizar el seguimiento de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Másteres Oficiales de la Facultad de Psicología.
- 2) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dichos sistemas.
- 3) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de los Másteres Oficiales de la Facultad de Psicología.
- 4) Realizar propuestas de revisión y de mejora de las titulaciones de Másteres, y hacer un seguimiento de las mismas.

- 5) Proponer y modificar los objetivos de calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología.
- 6) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de las titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- 7) Gestionar el Sistema de Información de los Másteres de la Facultad de Psicología.
- 8) Establecer y fijar la política de calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Psicología y con la política de calidad de la UCM.
- 9) Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- 10) Elaboración anual de un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulaciones de Másteres así como un plan de mejoras de las mismas que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro.
- 11) Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro.
- 12) Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación de las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- 13) Adopción de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad.
- 14) Todas las restantes funciones recogidas en los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Másteres, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo de los citados sistemas y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

9.1.3. Funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología

1. La Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. En sesiones ordinarias habrá de reunirse, al menos, dos veces por curso (una vez por semestre).
3. La Comisión de Calidad se reunirá en sesiones extraordinarias por iniciativa del Presidente o cuando así lo solicite un mínimo del 20% del total de miembros. La convocatoria de estas sesiones se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas y contendrá el orden del día de la reunión.
4. Los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente, exigiéndose en este último caso la mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. En todo caso la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad requerirá su aprobación por mayoría absoluta.
5. Los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Calidad tendrán los efectos que les sean propios en función de su contenido y de lo establecido en la normativa vigente.
6. Los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Calidad se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas. Asimismo se elevarán a la Junta del Centro para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación.

La Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que deberá ser aprobado por la Junta del Centro y difundido tal y como se especifica en el punto 9.5.3

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1 Calidad de la Enseñanza

La Comisión de Calidad de los Másteres elaborará anualmente un informe sobre la marcha del mismo, para lo cual recabará información de aquellos estamentos pertinentes:

- Secretaría de alumnos de la Facultad de Psicología y sus programas de gestión informática
- Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- Dirección de los Departamentos y Secciones Departamentales participantes
- Dirección del propio Máster, que la recabará de los Profesores Coordinadores de las asignaturas y al Coordinador del Máster.
- Decanato de la Facultad de Psicología, UCM
- Otros procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 9.5.1 del documento

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad de los Másteres analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras y las remitirá, para su aprobación, a la Junta de Facultad. La Comisión de Calidad de los Másteres realizará el seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad, elaborando posteriormente el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado del Máster de MUJERES Y SALUD

En este Máster se seguirán los procedimientos de evaluación y calidad del profesorado, establecidos en el Programa DOCENTIA de la Universidad Complutense, y verificados por la ANECA, con fecha de 31 de Marzo de 2008.

(<http://www.ucm.es/dir/2423.htm>)

Se evaluará a su profesorado, al menos cada tres años.

Los efectos y las consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

9.2.3 Satisfacción de los actores implicados en el Máster de MUJERES Y SALUD

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y

personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de los Másteres se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad de los Másteres actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad de los Másteres a título individual o colectivo.

Procedimiento para la atención a las sugerencias o reclamaciones

Los métodos para conocer la opinión de los estudiantes y sus sugerencias son:

- Recogida de la opinión de los estudiantes, al menos al finalizar cada materia, en donde se incluye un apartado sobre los puntos fuertes de la materia y las áreas de mejora.
- Realización de una reunión entre la coordinación del Programa de Máster y los estudiantes, al menos una vez al semestre, que sirve como mecanismo de evaluación formativa del Programa.
- Disposición de un buzón de sugerencias/reclamaciones electrónico en la página web de la Facultad de Psicología, que es gestionado por el responsable de Calidad del mismo.
- Para la gestión de las reclamaciones, los centros tienen establecido un procedimiento específico para la recogida, la resolución y el control del número y tipo de reclamación.

La Comisión de Calidad de los Másteres será responsable del proceso de resolución de reclamaciones y de la incorporación de las sugerencias a las propuestas de mejora del título. Todas las reclamaciones y sugerencias que los implicados en el desarrollo del Máster de **MUJERES Y SALUD** deseen realizar serán dirigidas a la Comisión de Calidad de los Másteres.

La Comisión de Calidad de los Másteres actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las solicitudes, reclamaciones, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el Máster (profesorado, PAS, alumnado), sin restricción alguna, podrá dirigirse a la Comisión a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación:

a) Reclamaciones

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se

plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad de los Másteres. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se dispondrá en la página web del Centro un formulario on-line que facilite la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad de los Másteres asesoramiento para cumplimentarlo, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

2. La Comisión de Calidad de los Másteres no admitirá las reclamaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

3. La Comisión de Calidad de los Másteres efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad de los Másteres dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

4. La Comisión de Calidad de los Másteres no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad de los Másteres promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad de los Másteres podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad de los Másteres notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso la Comisión de Calidad de los Másteres resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

b) Sugerencias

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un **Buzón de Sugerencias** para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad de los Másteres no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad de los Másteres en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales se miden en las Prácticas en Externas y en el Trabajo Fin de Máster, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- a. **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- b. **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- c. **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan el máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- d. **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad de los Másteres analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y de mejora de la titulación a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

a) Prácticas externas

En el Máster de **MUJERES Y SALUD** las prácticas externas tienen un carácter obligatorio, con 6 créditos ECTS. Se encuentran ubicadas en el segundo semestre del curso del Máster y podrán cursarla los alumnos que hayan superado 12 créditos. Se podrán realizar en instituciones, y empresas públicas o privadas con las que exista el correspondiente Convenio establecido por la UCM.

Las prácticas externas tienen como objetivo formativo que los alumnos completen la formación académica adquirida en el Centro mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar en los Centros, Instituciones o Empresas donde realizarán dichas prácticas.

Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la institución o empresa donde se desarrollen las prácticas).

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas será objeto de análisis por la Comisión de Calidad de los Másteres que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación, para ello utilizará los siguientes indicadores:

- Informes individuales de los estudiantes participantes en las prácticas externas, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas, c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los tutores y coordinadores o responsables de las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas; b) Propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad de los Másteres analizará y valorará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

b) Movilidad

Los programas de movilidad, serán objeto de un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte de la Comisión de Calidad de los Másteres de la Facultad de Psicología.

La gestión de los programas de movilidad del Máster se realiza por la Oficina de Relaciones Exteriores y Prácticas Externas de la Facultad de Psicología, y la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad de los Másteres realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y para ello, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad de los Másteres valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias

para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida.

Dos años después de que salgan los primeros titulados del Máster de **MUJERES Y SALUD** se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad Complutense, con la participación de la Oficina para la Calidad para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

El análisis de la inserción laboral desde el año 2008 en el que se graduó la primera promoción del Máster (2006-2008) indica que el alumnado graduado se ha incorporado a trabajos relacionados con la temática del Máster, tales como:

Psicóloga en la Fundación ANAR (Teléfono de Atención al Menor); Agente de Igualdad en la Sierra Norte de Madrid; Centro privado de atención a la mujer; Centro de Reinserción y Recuperación de Mujeres Víctimas de Malos Tratos; Fundación para la Salud (Fundadeps); Consulta privada en China; Estudios de Mercado sobre cuestiones de género; Consulta privada sobre Mujer, Infantil y Neuropsicología; Centros de Salud; Consultas privadas sobre atención al pie de la mujer; Punto Municipal de Observatorio de Violencia de Género; Centro Integral de la Mujer; .

Se recabará además información, al menos, del Colegio Oficial de Psicólogos, y de organismos oficiales y empresas relacionadas, sobre la inserción laboral y la satisfacción de la formación recibida. Para ello, cada curso académico la Comisión de Calidad de los Másteres enviará a estas organizaciones cuestionarios o les solicitará la disponibilidad de informes sobre este tema.

La Comisión de Calidad de los Másteres analizará y valorará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y de mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del máster en la Secretaría de alumnos del centro. La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

9.5. Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

9.5.1 Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de los Másteres recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción

laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del seguimiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de la Titulación y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación. Dos reuniones anuales (una al final de cada semestre) en las que se recogerán las valoraciones y reflexiones del periodo académico correspondiente, así como la programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- Informe de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2 Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales

En cuanto a los criterios específicos para la extinción del Máster de **MUJERES Y SALUD** serán:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art.27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada por no superar 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos, o por no contar con los recursos humanos y materiales adecuados para impartir la docencia. O bien a petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los titulados fuera inferior al 25% durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión del **Máster en MUJERES Y SALUD**, se garantiza el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3 Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster de Mujeres y Salud entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), documentales, propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

Por su parte, la Facultad de Psicología se compromete a difundir y poner a disposición de la sociedad los resultados obtenidos en el tema de calidad dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster de **MUJERES Y SALUD**, mediante la publicación de la memoria anual en su página web, así como también mediante la organización de una jornada informativa. La Facultad invitará a la comunidad universitaria y a representantes de la sociedad en general a participar en dicha jornada.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC del Máster incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado